INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 103/19

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S."

ID: 367.881.

CONTRATO N° 349/2020

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 349/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S. SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** con RUC Nº 80024779-5, domiciliada en la calle Uno esq. Ruta Luque/Mariano Roque Alonso – Luque. (Asunción. – Paraguay), representada por la Señora **NADIA JANINE CESARIO PENAYO**, con Cédula de Identidad Nº 3.024.641, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 222, de fecha 06 de agosto de 2020, pasada ante la Escribana Maria Monserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en las Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 093-018/20 de fecha 10 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 2296/2020 de fecha 30 de junio de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.881.-

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Exxel
Ing. Nadia Cesario
Apoderada

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 103/19, "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 057-053/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-018/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.420.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
63	580	51151514-001	PIRIDOSTIGMINA	Unidad	UNIDAD	250.000	500.000	Mestinon	Argentina/ Canada	2.840	1.420.000.000
											1.420.000.000

Monto Total Adjudicado a la Firma Gs. 1.420.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte millones), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Abg. Andrés Cubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0001230018736209. Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

11- GARANTIA DE LOS BIENES

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%)del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de diciembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Nadia Cesario
Apoderada

Econ. Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Exxel

Asunción, 2 de diciembre de 2020

Señores.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes, referente al procedimiento ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 103/19 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS" - ID 367881 -,*** a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- Copia del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
- Copia de la constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Cedula de Identidad Apoderad
- Poder Especial
- Medida Cautelar EXXEL TECHNOLOGIES.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Laura Godoy
Exxel TECHNOLOGIES S.A.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Informe de Quiebras en línea
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36010.-

Informe de Anotaciones Personales

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.-

Número Documento: 80024779-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1352226.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1537855

NRO. CERTIFICADO: 268990

FECHA EMISION: 17-08-2020

VENCIMIENTO: 31-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80024779

Nro. Certificado: 268990

Razon Social: EXXEL TECHNOLOGIES SA

Actividad(es): OTROS SERVICIOS PRESTADAS A EMPRESA NO ESPECIFICADAS

Fecha de Inscripcion: 06-07-2016

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0558-82-0366 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

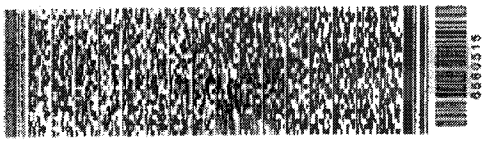

IC: 000-04221988-065 UBICACION: PN-11-21-001-641

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-05-2020

IDPRY3024641<<0<<<<<<<<<<<<<<<
8808198F3005121PRY<<<<<<<<<<<6
CESARIO<PENAYO<<NADIA<JANINE<<

Lote 4075963915 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270106621497

FECHA 04/12/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80024779	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EXXEL TECHNOLOGIES SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/01/2021

NÚMERO DE CONTROL : 951A08E0

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180024779951A08E0

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 25 de Marzo de 2020.

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

CR N° 01200323-03

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** con **RUC N°: 80024779-5**, opera con nuestra entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 000123001872362/09, desde el 06 de Octubre del año 2014 y con la Cuenta Corriente en Dólares N° 000126001549239/08, desde el 06 de Octubre del año 2014 encontrándose la misma vigente hasta la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Luis Jorge Andrada Ortiz
Director Responsable
Banco Continental S.A.E.C.A.

MARCELO NUÑEZ SIERRA
Jefe de Operaciones Especiales
Banco Continental S.A.E.C.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT

Nº 12726763

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 646-600
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS OTORGADO POR LA FIRMA "EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DE LA SEÑORA NADIA JANINE CESARIO PENAYO.- ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTE Y DOS. (222). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los SEIS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE, ante mí, **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Notaria Pública, con Registro Nº 35, comparecen: El Señor **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO**, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 2.074.066, y la Señora **VANESSA DELIGDISCH NICORA**, paraguaya, casada y separada de bienes, con Cédula de Identidad Nº 1.741.770, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la Calle uno esq. Ruta Luque -Mariano Roque Alonso de la Ciudad de Luque.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quiénes se identifican con los documentos mencionados, manifiestan haber cumplido con las disposiciones de carácter personal, doy fe.- Y los Señores **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO y VANESSA DELIGDISCH NICORA**, manifiestan que concurre al presente acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de **"EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con RUC Nº 80024779-5, en sus caracteres de Directores Titulares de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de mayo de 2020, que omito su reproducción en este acto, por tenerlo a la vista en fotocopia, agregada a mi protocolo, doy fe.- La citada Firma fue constituida por Escritura Nº 22 de fecha 03/06/2002, pasada por ante la escribana pública María Elena Bitar de Royg, en donde consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, de cuyo testimonio se tomó razón por mandato judicial en la D.G.R.P., sección Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 398, folio 3970, Serie "A", en fecha 29/08/2002, y en la sección de Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 686, Serie

"B", folio 5.821 y Sgtes, en fecha 30/08/2002,. Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales por Escritura Pública Nº 30 de fecha 28/10/2013, pasada ante la Escribana Pública Verónica Josefina Ruiz Llano, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P, sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", Inscripto bajo el Nº 1.377, folio 14.840, en fecha 07/11/2013, y en la sección de Registro Público de Comercio, Inscripto en el Registro de Contratos, bajo el Nº 745, Serie "A", y al folio 8.487, en fecha 07/11/2013. Y por último por Escritura Pública Nº 148 de fecha 28/06/2019, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales por cambio de acciones, formalizado ante la Escribana Pública Rossana Mabel Ramírez Ibarra, de cuyo testimonio se tomó razón en la D.G.R.P., sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 20.509, Serie comercial, Inscripto bajo el Nº 1 y al folio 01 y Sgtes., en fecha 23/07/2019, y en la sección de Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 20682, Serie Comercial, inscripto bajo el Nº 1, folio 1 y Sgtes., en fecha 23/07/2019, los que omito reproducir en este acto por tenerlos en fotocopias debidamente autenticadas, anexadas a mi protocolo, doy fe.- La Autorización para este acto consta en el Acta del Directorio Nº 50/2020 de fecha 22/07/2020, que omito reproducir en este acto por tenerlo en fotocopia debidamente autenticada, agregada a mi protocolo, doy fe.- Y los Señores **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO** y **VANESSA DELIGDISCH NICORA**, en las representaciones invocadas DICEN: Que la firma **"EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA"**, confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS***, a favor de la señora **NADIA JANINE CESARIO PENAYO**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.024.641, domiciliada a los efectos de este acto en Poeta José Rivera 671 c/ Agustín Goiburu, de esta ciudad, para que la misma actúe en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, en forma individual y ejerciendo el uso de la firma social, pueda realizar gestiones administrativas relativas a licitaciones públicas. Al efecto autorizan en la

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

representación invocada a la mandataria a representar a la firma ante las entidades gubernamentales que llamen a licitaciones públicas, en cualquiera de sus modalidades, o adquisiciones directas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa, el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, el Hospital de Clínicas, de la Universidad Nacional de Asunción, el Hospital de Policía, el Comando Logístico, Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud (ICCS), y/o cualquier otra fundación o institución pública, con facultad para realizar toda clase de actos, gestiones y diligencias administrativas ante las referidas instituciones, a más de la facultad para presentar escritos, suscribir contratos, títulos y documentos de toda índole y practicar cuantos más actos fuesen menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Además, se le faculta para que firme todas las documentaciones necesarias, en nombre de EXXEL TECHNOLOGIES S.A., para proceder a la presentación o contestación de protestas, reconsideraciones, sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, avenimientos y/o cualquier procedimiento administrativo que se lleve adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, además de consultas y/o solicitudes de cobro y cesiones de derecho ante las entidades convocantes. Y en fin practicar cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato a ser efectuado en nombre de la sociedad. Este mandato no revoca poderes anteriores vigentes otorgados por la firma a otras personas y profesionales. Se previene el deber de su inscripción.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma poderdante, y el apoderado se hallan al día en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme consta en los Certificados de Cumplimientos Tributarios, expedidos por la SET Números 42798706165 de fecha 15/06/2020 y válido hasta: 13/09/2020, y 427010087420 2 de fecha 06/08/2020 y válido hasta: 05/09/2020, que me exhiben y dejo agregados al protocolo, doy fe.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

manifiestan su conformidad y la acepta en todas sus partes, en representación de la firma "EXXEL TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA", por ser así lo convenido.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y la firma ante mí, dejando constancia Yo, la autorizante, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representante de la otorgante, y de haberle leído esta escritura, doy fe.- FDO: CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO. VANESSA DELIGDISCH NICORA. ANTE MÍ: N. P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE. LE SIGUE HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL N° 6941995. SERIE "BO"... CON...///...

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 36
Av. Aviadores del Chaco 2421
Teléf. (021)-660-600
Asuncion - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6941995

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 222.-**********

folio 553 Y SGTE.-********** del Protocolo de la División CIVIL.-**********

Sección " "A" del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-**********

con asiento en A S U N C I Ó N.-**********

y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-**********

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA SRA. NADIA JANINE CESARIO PENAYC

********** a los DIEZ.-********** días del mes

de AGOSTO.-********* del año. DOS MIL VEINTE.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf. (021) 560-600
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y OTROS CONTRA LA VERSION MODIFICADA DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 586 - AÑO 2020.----------

A.I. N°: 480

Asunción, 15 de Julio de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Doctor Daniel Mendonca**, en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y de sus directores y acciones, **CASA BOLLER S.A., DON CRISTOBAL S.A., Sebastián Campos Cervera Gadea, Alejandro Mussi Campos Cervera, Fabricio Serrati Campos Cervera y Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger**, contra la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Es copia fiel del original
Abog. Julia C. Jara Martínez
Secretaria

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por el **Doctor Daniel Mendonca**, en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y de sus directores y acciones,

CASA BOLLER S.A., DON CRISTOBAL S.A., Sebastián Campos Cervera Gadea, Alejandro Mussi Campos Cervera, Fabricio Serrati Campos Cervera y Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger, contra la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Haxvon Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y OTROS CONTRA LA VERSION MODIFICADA DE LOS ARTS. 1 NUMERAL 2, INC A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 586 - AÑO 2020.----------

A.I. N°:.....481.....

Asunción, 15 de Julio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Doctor Daniel Mendonca**, en nombre y representación de la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y de sus directores y acciones, **CASA BOLLER S.A., DON CRISTOBAL S.A., Sebastián Campos Cervera Gadea, Alejandro Mussi Campos Cervera, Fabricio Serrati Campos Cervera y Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger**, de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad plantcada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. ANTONIO FAHAT
Ministro

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Dr. Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 30.06.2020
Hora: 10:34:00

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 2296/2020
Fecha de Emisión 30.06.2020
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 367.881

Modalidad LPN N° 103/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	575.187.858.974	0	10.000.000.000	612.879.600.458	622.879.600.458	92.931.606.931-
													Total PAC	10.000.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-018/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 704/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 21 de junio de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000029, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1218/19, de fecha 10 de setiembre 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 057-053/19, de fecha 05 de noviembre de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1126/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-018/2020

Que, en fechas 08, 09 y 10 de agosto de 2020, fue publicado en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando CA/N° 5000010262/2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2296/2020, de fecha 30 de junio de 2020;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 367.881, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 14:51 horas, del día 07 de octubre de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 367.881 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, seguidamente, siendo las 11:00 horas, se dio apertura a los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. DUTRIEC S.A. - RUC: 80015056-2 / Correo Electrónico: dutriec@dutriec.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 81.617.114.600.- (Guaraníes ochenta y un mil seiscientos diez y siete millones ciento catorce mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.810.000.000.- (Guaraníes cuatro mil ochocientos diez millones). Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A., N° de Póliza: 1508003746;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. LABORATORIOS AS FARM - RUC: 80002442-7 / Correo Electrónico: jfois@asfarm.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 19.300.000.000.- (Guaraníes diez y nueve mil trescientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 579.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones). Empresa Aseguradora: PANAL CÍA. DE SEGUROS GENERALES S.A. N° de Póliza: 1508001325;

3. INDEX S.A.C.I. - RUC: 80002742-6 / Correo Electrónico: Licitaciónes@index.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 56.373.984.000.- (Guaraníes cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones). Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros. N° de Póliza: 1508049321-END.;

4. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. - RUC: 80025906-8 / Correo Electrónico: cduarte@lapoliclinica.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.937.270.000.- (Guaraníes dos mil novecientos treinta y siete millones doscientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. N° de Póliza: 28.1508005060.0000;

5. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - RUC: 80024779-5 / Correo Electrónico: Licitaciónes@exxel.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.105.000.000.- (Guaraníes cuatro mil ciento cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 145.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA. N° de Póliza: 1508002710-1508;

6. EUROQUÍMICA S.A. - RUC: 80061211-6 / Correo Electrónico: Licitaciónes@euroquimica.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 14.044.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.520.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003750;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7. BIOTENG S.A. - RUC: 80035226-2 / Correo Electrónico: Licitaciónes@bioteng.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 13.308.780.000.- (Guaraníes trece mil trescientos ocho millones setecientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003751;

8. NEUROGEN S.A. - RUC: 80029564-1 / Correo Electrónico: lab.neurogen@gmail.com, maricarmen@neurogensa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.974.760.800.- (Guaraníes un mil novecientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 147.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003745-1508;

9. LABORATORIOS GALENO S.A. - RUC: 80015914-4 / Correo Electrónico: smencia@galeno.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 119.000.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A., N° de Póliza: 1508015648;

10. TARGET S.A. - RUC: 80025423-6 / Correo Electrónico: target_sa2003@yahoo.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.288.550.000.- (Guaraníes un mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. de Seguros N° de Póliza: 1508049318;

11. SCAVONE HERMANOS S.A. - RUC: 80001916-4 / Correo Electrónico: Licitación@scavonehnos.com.py / hacosta@scavonehnos.com.py, ariquelme@scavonehnos.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 110.530.534.000.- (Guaraníes ciento diez mil quinientos treinta millones quinientos treinta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA N° de Póliza: 28.1508005066.0000;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12. GUAYAKI S.A. - RUC: 80014641-7 / Correo Electrónico: Licitación@guayaki.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 30.083.546.000.- (Guaraníes treinta mil ochenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones). Empresa Aseguradora: Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A. N° de Póliza: 1508002382;

13. BIOETHIC PHARMA S.A. - RUC: 80058902-5 / Correo Electrónico: gerardo.fines@bioethicpharma.com.py - edgar.villalba@bioethicpharma.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 19.900.000.000.- (Guaraníes diez y nueve mil novecientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.970.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos setenta millones). Empresa Aseguradora: Patria S.A. de Seguros y Reaseguros. N° de Póliza: 1508006345;

14. HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I. - RUC: 80001770-6 / Correo Electrónico: Licitaciónes@hcgrupo.com, manuelaruiz@hcgrupo.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 110.314.920.000.- (Guaraníes ciento diez mil trescientos catorce millones novecientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.200.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015646-1508;

15. FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A. - RUC: 80006276-0 / Correo Electrónico: francisco.ferreira@fapasa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 36.464.560.000.- (Guaraníes treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.250.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006342;

16. INTERCOM FARMACEÚTICA DEL PARAGUAY S.A. - RUC: 80021273-8 / Correo Electrónico: licita1@bago.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.377.600.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y siete millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 134.138.400.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

treinta y ocho mil cuatrocientos). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508049324 – END.;

17. INDUFAR C.I.S.A. - RUC: 80001812-5 / Correo Electrónico: ri@indufar.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 105.735.580.000.- (Guaraníes ciento cinco mil setecientos treinta y cinco millones quinientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.795.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos noventa y cinco millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015649;

18. B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. - RUC: 80012330-1 / Correo Electrónico: gestion.clientes.py@bbraun.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.654.960.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones). Empresa Aseguradora: Seguros Generales S.A. SEGESA, N° de Póliza: 1508002709;

19. COMFAR - RUC: 80011726-3 / Correo Electrónico: Licitaciónes@comfar.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 22.770.340.000.- (Guaraníes veinte y dos mil setecientos setenta millones trescientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). Empresa Aseguradora: FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004784;

20. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) - RUC: 80022558-9 / Correo Electrónico: Licitación@promepar.com.py, Licitación2@promepar.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 24.510.370.000.- (Guaraníes veinte y cuatro mil quinientos diez millones trescientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508000099;

21. FUSA S.A. - RUC: 80011523-6 / Correo Electrónico: Licitaciónes@fusa.com.py, administracion@fusa.com.py, delia.zarate@fusa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.508.896.000.- (Guaraníes diez mil quinientos ocho millones ochocientos noventa y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Mantenimiento de Oferta: G. 2.247.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y siete millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015654-1508;

22. MEGALABS PARAGUAY S.A. - RUC: 80003391-4 / Correo Electrónico: hduarte@megalabs.com.py, naramirez@megalabs.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 29.510.452.000.- (Guaraníes veinte y nueve mil quinientos diez millones cuatrocientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.129.000.000.- (Guaraníes un mil ciento veinte y nueve millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003753;

23. LUIS CASSANELLO S.A.I.C. - RUC: 80013853-8 / Correo Electrónico: Licitaciónes@cassanello.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.300.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 468.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003599;

24. H-PAR S.A.C.I. - RUC: 80007305-3 / Correo Electrónico: hpar@hparsa.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 778.320.000.- (Guaraníes setecientos setenta y ocho millones trescientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. N° de Póliza: 1508017229;

25. EL ÁLAMO S.A. - RUC: 80015788-5 / Correo Electrónico: pharma@elalamo.com.py, mariacaniza@elalamo.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 158.400.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.752.000.- (Guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508003752-1508;

26. VYT FARMA S.A. - RUC: 80022776-0 / Correo Electrónico: Licitación@vytfarma.com.py, Licitación2@vytfarma.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 11.035.985.200.- (Guaraníes once mil treinta y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cinco millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). Empresa Aseguradora: PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508000098;

27. DALLAS S.A. - RUC: 80037811-3 / Correo Electrónico: Licitación@dallas.com.py, gerencia@dallas.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 10.225.680.000.- (Guaraníes diez mil doscientos veinte y cinco millones seiscientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.350.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508005057.0000;

28. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. - RUC: 80000146-0 / Correo Electrónico: Licitación@eticos.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 49.819.986.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve mil ochocientos diez y nueve millones novecientos ochenta y seis mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508015647;

29. NL PHARMA S.A. - RUC: 80062246-4 / Correo Electrónico: mzarate@nlpharma.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 18.750.000.000.- (Guaraníes diez y ocho mil setecientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.939.275.000.- (Guaraníes un mil novecientos treinta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508010994;

30. QUIMFA S.A. - RUC: 80074991-0 / Correo Electrónico: Licitaciónes@quimfa.com.py, lizgarcia@quimfa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 195.586.657.300.- (Guaraníes ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.850.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508005065.0000;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

31. V & V S.A. - RUC: 80038216-1 / Correo Electrónico: info@vyvsa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.049.968.000.- (Guaraníes doce mil cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.540.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos cuarenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003742;

32. LIBRA PARAGUAY S.A. - RUC: 80023379-4 / Correo Electrónico: eolmedo@lablibra.com, msosa@lablibra.com, infolibrapy@lablibra.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 18.964.720.000.- (Guaraníes diez y ocho mil novecientos sesenta y cuatro millones setecientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.653.719.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y tres millones setecientos diez y nueve mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 1508010987;

33. CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. - RUC: 80004955-1 / Correo Electrónico: nalmiron@corpexim.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 13.567.200.000.- (Guaraníes trece mil quinientos sesenta y siete millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508049320 - END.;

34. PROSALUD FARMA S.A. - RUC: 80033584-8 / Correo Electrónico: Licitaciónes@prosaludfarma.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 27.419.970.000.- (Guaraníes veinte y siete mil cuatrocientos diez y nueve millones novecientos setenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.150.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006344;

35. MEDICINE S.A. - RUC: 80015176-3 / Correo Electrónico: posorio@medicine.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.370.000.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos setenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 165.000.000.- (Guaraníes ciento

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sesenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508049221-END.;

36. LABORATORIOS ALMOS S.A. - RUC: 80029411-4 / Correo Electrónico: Licitaciónes@laboratoriosalmos.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.906.320.000.- (Guaraníes quince mil novecientos seis millones trescientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 614.580.000.- (Guaraníes seiscientos catorce millones quinientos ochenta mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006341;

37. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - RUC: 80001446-4 / Correo Electrónico: licita@lasca.com.py, maciel@lasca.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 84.804.303.600.- (Guaraníes ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro millones trescientos tres mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. N° de Póliza: 1508017230;

Que, por Memorando de fecha 10 de noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Parcial de Evaluación, de fecha 10 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP N° 956 y 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018; con la sugerencia de:

- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Ítem N° 29; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35 y 65; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 36 y 76; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 59; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 63; LABORATORIO

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 75 y DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 82, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

- Declarar Desierto el Ítem N° 10, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*; y el Ítem N° 70, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;

Que, en la presente Sesión, el Órgano Colegiado, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Por otro lado, la Máxima Autoridad, dispuso además encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para los ítems declarados desiertos en el presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle: Ítem N° 10 "AMINOFILINA" e Ítem N° 70 "SALBUTAMOL + IPRATROPIO";

Que, asimismo, cabe mencionar que se encuentran pendientes de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, los siguientes Ítems: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 62, N° 64, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-018/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Ítem N° 29; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35 y 65; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 36 y 76; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 59; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 63; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 75 y DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 82, por un monto total de G. 46.382.850.000.- (Guaraníes cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, el cual consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar Desierto el Ítem N° 10, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*; y el Ítem N° 70, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para la adquisición de los ítems declarados desiertos, mencionados en el Art. 2° de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Administración de los Contratos será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

SC/sf/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBEN° 103/19
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

ANEXO 1

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
20	10678	51152006-9999	CISATRACURIO	Unidad	AMPOLLA	7.800	15.600	Cisatracurio Libra 5mg	Uruguay	59.900	934.440.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Novecientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.-											934.440.000

VICENTE SCAVONE & CIA

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
29	10311	51181802-999	ESTRIOL	Unidad	UNIDAD	85.000	170.000	Colpoestriol	Argentina	7.003	1.190.510.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Un Mil CientoNoventa Millones Quinientos Diez Mil) IVA Incluido.-											1.190.510.000

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
35	9754	51122112-9998	ILOPROST	Unidad	AMPOLLA	50.000	100.000	Ventavis	España/ Panama/ Alemania	297.739	29.773.900.000
65	580	51181818-001	PROGESTESRONA NATURAL MICRONIZADA	Unidad	UNIDAD	135.000	270.000	Progendo 100mg	Colombia/ India/ Chile	2.873	775.710.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Diez Mil) IVA Incluido.-											30.549.610.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
36	1083	51161705-002	IPRATROPIO BROMURO	Unidad	UNIDAD	12.000	24.000	Atrovent	Brasil	30.080	721.920.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Setecientos Veintiun Millones Novecientos Veinte Mil) IVA Incluido.-											721.920.000

QUIMFA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
59	10302	51152009-001	PANCURONIO BROMURO	Unidad	AMPOLLA	2.000	4.000	Bromuro de Pancuronio 4mg./ 2ml. Quimfa	Nacional	14.127	56.508.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ocho Mil) IVA Incluido.-											56.508.000

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
63	558	51151514-001	PIRIDOSTIGMINA	Unidad	UNIDAD	250.000	500.000	Mestinon	Argentina/ Canada	2.840	1.420.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Un Mil Cuatrocientos Veinte Millones) IVA Incluido.-											1.420.000.000

Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

Q.F. Julia Agüero
Reg. Prof. N° 1681
Recepción de Productos
DASM - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edith E. Aranda Sanabria
Farmaceutica Reg. Prof. N° 3.098

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Martinez
Jefe de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBEN° 103/19
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
75	10699	51161812-9996	TIOTROPIO BROMURO	Unidad	UNIDAD	600.000	1.200.000	Neumotropio 18	Paraguay	7.449	8.938.800.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-											8.938.800.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
76	10700	51161812-9996	TIOTROPIO BROMURO	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	Spiriva Respimat	Alemania y/o Argentina	369.225	2.215.350.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Doscientos Quince Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-											2.215.350.000

DUTRIEC S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido
82	1486	51142934-003	KETAMINA	Unidad	AMPOLLA	3.500	7.000	Ketamina 50mg/ml	Nacional	50.816	355.712.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Doce Mil) IVA Incluido.-											355.712.000

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 46.382.850.000- (Son Guaraníes Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio César Mongelós
Mat. C.S.J. N° 36.122
Dirección Jurídica

Julia Arias
Dirección de Presupuesto
DAGIS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edith E. Aranda Espinola
Farmaceutica Reg. Prof. N°3.056

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración